NACIONES UNIDAS



Consejo Económico y Social

Distr.

E/1997/L.23 23 de junio de 1997 ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1997 Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997 Tema 7 del programa provisional*

INFORMES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

Compendio de proyectos de propuestas de órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social que exigen la atención del Consejo o la adopción de medidas por parte de él

Nota de la Secretaría

Resumen

En el párrafo 68 del anexo I de su resolución 50/227, la Asamblea General declaró que los órganos subsidiarios del Consejo deberían incluir en sus informes sus conclusiones y recomendaciones así como las cuestiones que podían exigir la atención del Consejo o la adopción de medidas por parte de él. También declaró que la Secretaría debería refundir esas cuestiones en un único documento para su examen y para la adopción de medidas. La Secretaría preparó el presente documento en cumplimiento de esa solicitud. Las adiciones se publicarán cuando proceda.

* E/1997/100.

97-17025 (S) 090797 100797 /...

ÍNDICE

				<u>Página</u>	
			ROPUESTAS DE ÓRGANOS SUBSIDIARIOS QUE EXIGEN LA CONSEJO O LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR PARTE DE ÉL	11	
Α.	Comi	sione	s orgánicas	11	
(véase e		se el	de Estadística	11	
	a)	Cues Cons	tiones que exigen la adopción de medidas por el ejo		
		de E prog	recto de decisión titulado "Informe de la Comisión stadística sobre su 29º período de sesiones y rama provisional y documentación del 30º período de ones de la Comisión de Estadística"	11	
	b)		tiones señaladas a la atención del Consejo (véase árrafo 2 del documento E/1997/24)		
2.	Comisión de Población y Desarrollo				
	a)	a) Cuestiones que exigen la adopción de medidas por el Consejo			
		1.	Proyecto de resolución titulado "Migración internacional y desarrollo"	14	
		2.	Proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 30° período de sesiones y programa provisional para el 31° período de sesiones de la Comisión"	15	
	b)		tiones señaladas a la atención del Consejo textos figuran en el informe de la Comisión)		
		1.	Resolución 1997/1 de la Comisión titulada "Simposio técnico sobre migración internacional"		
		2.	Resolución 1997/2 de la Comisión titulada "Requisitos para la presentación de informes a la Comisión de Población y Desarrollo"		
		3.	Resolución 1997/3 de la Comisión titulada "Programa de trabajo en la esfera de la población"		

ÍNDICE (<u>continuación</u>)

			1
(véas	se el	de Desarrollo Social	
a)	Cues	tiones que exigen la adopción de medidas por el ejo	
	1.	Proyecto de resolución titulado "Año Internacional de las Personas de Edad: hacia una sociedad para todas las edades"	
	2.	Proyecto de resolución titulado "Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad"	
	3.	Proyecto de resolución titulado "Los niños con discapacidad"	
	4.	Proyecto de resolución titulado "Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, incluida una Conferencia Mundial de Ministros Responsables de la Juventud"	
	5.	Proyecto de resolución titulado "Actividades complementarias del Año Internacional de la Familia"	
	6.	Proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 35º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 36º período de sesiones de la Comisión" .	
	7.	Decisión 35/101 de la Comisión titulada "Nombramiento de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social"	
b)		tiones señaladas a la atención del Consejo textos figuran en el informe de la Comisión)	
	1.	Resolución 1997/1 de la Comisión titulada "Cuarto examen y evaluación de la ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento"	
	2.	Resolución 1997/2 de la Comisión titulada "Empleo productivo y medios de vida sostenibles"	

ÍNDICE (<u>continuación</u>)

				<u> Página</u>
		3.	Decisión 35/102 de la Comisión titulada "Resumen hecho por el Presidente del diálogo con los presidentes de los equipos de tareas interinstitucionales sobre las actividades complementarias de las conferencias internacionales y de los debates sobre el empleo productivo y medios de vida sostenible"	
		4.	Decisión 35/103 de la Comisión titulada "Documentos examinados en relación con el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social"	
		5.	Decisión 35/104 de la Comisión titulada "Documentos examinados en relación con cuestiones programáticas y otros asuntos"	
4.	(véa	ase el	de la Condición Jurídica y Social de la Mujer l documento E/1997/27, que contiene el informe de la Comisión)	31
	a)		stiones que exigen la adopción de medidas por el sejo	
		1.	Proyecto de resolución titulado "La mujer palestina"	31
		2.	Proyecto de resolución titulado "Conclusiones convenidas en relación con las esferas de especial preocupación"	33
		3.	Proyecto de decisión titulado "Renovación del mandato del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"	34
		4.	Proyecto de decisión titulado "Comisiones orgánicas"	35
		5.	Proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 41º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 42º período de	
			sesiones de la Comisión"	35

Página

- b) Cuestiones señaladas a la atención del Consejo (los textos figuran en el informe de la Comisión)
 - 1. Conclusiones convenidas de la Comisión 1997/1 tituladas "La mujer y el medio ambiente"
 - Conclusiones convenidas de la Comisión 1997/2 tituladas "La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones"
 - 3. Conclusiones convenidas de la Comisión 1997/3 tituladas "La mujer y la economía"
 - 4. Conclusiones convenidas de la Comisión 1997/4 tituladas "Educación y capacitación de la mujer"
 - 5. Resolución 41/1 de la Comisión titulada "Liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados y encarcelados"
 - 6. Resolución 41/2 de la Comisión titulada "La mujer de edad, los derechos humanos y el desarrollo"
 - 7. Resolución 41/3 de la Comisión titulada
 "Elaboración de un proyecto de protocolo
 facultativo de la Convención sobre la eliminación
 de todas las formas de discriminación contra la
 mujer"
 - 8. Resolución 41/4 de la Comisión titulada "Violencia contra las trabajadoras migratorias"
 - 9. Resolución 41/5 de la Comisión titulada "Trata de mujeres y niñas"
 - 10. Resolución 41/6 de la Comisión titulada "Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas"
 - 11. Decisión 41/101 de la Comisión titulada "Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer"
 - 12. Decisión 41/102 de la Comisión titulada "Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría"

ÍNDICE (<u>continuación</u>)

			<u> Página</u>
 (véase el documento E/1997/31, que contiene el informe completo de la Comisión) a) Cuestiones que exigen la adopción de medidas por el Consejo 1. Proyecto de resolución titulado "Ciencia y tecnología para el desarrollo"		36	
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
		1. Proyecto de resolución titulado "Ciencia y tecnología para el desarrollo"	37
		2. Proyecto de decisión titulado "Elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente"	41
		Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su tercer período de sesiones y programa provisional y documentación para el	41
	b)		
		Decisión 3/101 de la Comisión titulada "Resúmenes de los debates generales preparados por el Presidente"	
6.	(véa Com: A/S- en a exti	su carácter de órgano preparatorio del período	43
6.		stiones señaladas a la atención del Consejo (los textos uran en el informe de la Comisión)	
	1.	Resolución 5/1 de la Comisión titulada "Modalidades para el examen pleno y amplio del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo"	
	2.	Decisión 5/101 titulada "Proyecto de programa de trabajo en la esfera del desarrollo sostenible para el bienio 1998-1999"	
	3.	Decisión 5/102 de la Comisión titulada "Informe del Grupo Intergubernamental ad hoc sobre los bosques relativo a su cuarto período de sesiones"	

				<u>Página</u>	
	4.	rela	sión 5/103 de la Comisión titulada "Informes acionados con la labor de la Comisión en su quinto íodo de sesiones"		
В.	Comi	sione	siones regionales		
1.	Comisión Económica para Europa*				
	a)	Cues Cons	stiones que exigen la adopción de medidas por el sejo		
		1.	Proyecto de decisión titulado "Declaración sobre el fortalecimiento de la cooperación económica en Europa y el Plan de Acción"		
		2.	Proyecto de decisión titulado "Recomendación 25 de la Comisión Económica para Europa titulada 'Aplicación del Reglamento UN/EDIFACT'"		
		3.	Proyecto de decisión titulado "Clasificación Marco de las Naciones Unidas de reservas y recursos: combustibles sólidos y productos minerales"		
2.	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico*				
	a)	Cues Cons	stiones que exigen la adopción de medidas por el sejo		
		estr	vecto de resolución titulado "Reestructuración de la ructura de conferencias de la Comisión Económica y Lal para Asia y el Pacífico"		

- b) Cuestiones señaladas a la atención del Consejo
 - Resolución 53/2 de la Comisión titulada "Aplicación de la Declaración de Beijing y Plataforma de Acción"
 - 2. Resolución 53/3 de la Comisión titulada "Marco para el programa subregional del nordeste de cooperación ambiental"

^{*} Todos los proyectos de propuesta de las comisiones regionales figuran en el documento E/1997/40/Add.1.

Página

- 3. Resolución 53/4 de la Comisión titulada "Eliminación del abuso sexual y la explotación sexual de los niños y los jóvenes en Asia y el Pacífico"
- 3. Comisión Económica para América Latina y el Caribe*

Cuestiones que exigen la adopción de medidas por el Consejo

Resolución del Comité Plenario titulada "Comisión Económica para América Latina y el Caribe en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas"

- 4. Comisión Económica para África*
 - a) Cuestiones que exigen la adopción de medidas por el Consejo
 - Proyecto de resolución titulado "Reforma del mecanismo intergubernamental de la Comisión Económica para África"
 - Proyecto de resolución titulado "Programa de trabajo y prioridades de la Comisión Económica para África para el bienio 1998-1999"
 - b) Cuestiones señaladas a la atención del Consejo
 - Resolución 827 (XXXII) de la Comisión titulada "Racionalización y armonización de las instituciones patrocinadas por la Comisión Económica para África"
 - 2. Resolución 828 (XXXII) de la Comisión titulada "Centros multinacionales de programación y operaciones: fortalecimiento de la presencia de la Comisión Económica para África en las subregiones"
 - 3. Resolución 829 (XXXII) de la Comisión titulada "Medidas complementarias del Plan de Acción de Kampala sobre la Mujer, la Paz y el Desarrollo y la Plataforma Africana de Acción: creación del Comité pro Paz de Mujeres Africanas"

Página

5. Comisión Económica y Social para Asia Occidental*

Cuestiones que exigen la adopción de medidas por el Consejo

- Proyecto de resolución titulado "Programa de trabajo y prioridades para el bienio 1998-1999 para la Comisión Económica y Social para Asia Occidental"
- 2. Proyecto de resolución titulado "Plan de mediano plazo para el período 1998-2001 de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental"
- 3. Proyecto de resolución titulado "Programa de trabajo y prioridades para el bienio 1998-1999 de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental"
- 4. Proyecto de resolución titulado "Modificación de la frecuencia de los períodos de sesiones del Comité de Recursos Hídricos de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental"
- 5. Proyecto de resolución titulado "Establecimiento del Comité de Transportes de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental"
- 6. Proyecto de resolución titulado "Establecimiento del Comité Técnico sobre Liberalización del Comercio Exterior e Internacionalización Económica en los países de la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental"
- 7. Proyecto de resolución titulado "Avances conseguidos en la facilitación del traslado de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental a su sede permanente de Beirut"
- 8. Proyecto de resolución titulado "Cambios y modificaciones de organización y programas introducidos desde 1994 por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental"
- 9. Proyecto de resolución titulado "Celebración en 1999 del vigésimo quinto aniversario de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y el papel de la Comisión en el siglo próximo"

ÍNDICE (<u>continuación</u>)

			Pagina	
C.	Órga	nos de expertos integrados por expertos gubernamentales	43	
	(véa	té de Expertos en transporte de mercaderías peligrosas . se el documento E/1997/16, que contiene un informe del etario General sobre la labor del Comité)	43	
	Proyecto de resolución titulado "Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas"			
D.	_	nos de expertos integrados por miembros que prestan ricios a título personal	47	
	(el	té de Derechos Económicos, Sociales y Culturales informe del Comité sobre su 16º período de sesiones se icará con la signatura E/1997/22/Add.1)	47	
	1.	Proyecto de decisión titulado "Período de sesiones extraordinario adicional del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales"	47	
	2.	Proyecto de decisión titulado "Celebración del 19º período de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en Nueva York del 16 de noviembre al 4 de diciembre de 1998"	47	
	3.	Proyecto de decisión titulado "Pago de honorarios a los miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y	48	

PROYECTOS DE PROPUESTAS DE ÓRGANOS SUBSIDIARIOS QUE EXIGEN LA ATENCIÓN DEL CONSEJO O LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR PARTE DE ÉL

A. Comisiones orgánicas

1. COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

La Comisión de Estadística recomienda que el Consejo Económico y Social adopte el siguiente proyecto de decisión:

PROYECTO DE DECISIÓN

Informe de la Comisión de Estadística sobre su 29º período de sesiones y programa provisional y documentación del 30º período de sesiones de la Comisión de Estadística

El Consejo Económico y Social:

- a) Toma nota del informe de la Comisión de Estadística sobre su 29º período de sesiones;
- b) Decide que el 30º período de sesiones de la Comisión se celebre en Nueva York del 1º al 5 de marzo de 1999;
- c) Aprueba el programa provisional y la documentación del 30º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación.

Programa provisional y documentación del 30º período de sesiones de la Comisión de Estadística

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones

Nota de la Secretaría sobre el estado de preparación de la documentación del período de sesiones

3. Estadísticas del comercio internacional.

<u>Documentación</u>

Informe del Grupo de Tareas sobre estadísticas del comercio internacional

4. Clasificaciones económicas y sociales internacionales.

Documentación

Informe del Secretario General sobre clasificaciones económicas y sociales internacionales

5. Repercusiones estadísticas de conferencias recientes importantes de las Naciones Unidas.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación y utilización del conjunto mínimo de datos sociales nacionales

Informe relativo al seminario sobre estadísticas de la pobreza, organizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en colaboración con otras comisiones regionales

6. Aspectos de las estadísticas económicas.

Documentación

Informes de los grupos que se ocupan de diversos aspectos de las estadísticas económicas, incluida la evaluación del Programa de Comparación Internacional

7. Estadísticas del medio ambiente.

<u>Documentación</u>

Informe del Grupo de Tareas sobre estadísticas del medio ambiente

8. Estadísticas de servicios.

Documentación

Informe del Grupo de Tareas sobre estadísticas de servicios

9. Cuentas nacionales.

<u>Documentación</u>

Informe del Grupo de Tareas sobre cuentas nacionales

Proyecto de clasificación del consumo individual, por finalidad

Proyecto de clasificación de las funciones de la administración pública

Proyecto de clasificación de las funciones de las instituciones sin fines de lucro que prestan servicios a los hogares

Proyecto de clasificación de los gastos de los productores, por finalidad

10. Estadísticas de las finanzas.

Documentación

Informe del Grupo de Tareas sobre estadísticas de las finanzas

11. Cooperación técnica.

<u>Documentación</u>

Informes sobre la iniciativa para desarrollar prácticas óptimas y otras cuestiones

12. Coordinación e integración de programas de estadísticas internacionales.

Documentación

Informe del Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación sobre su 19º período de sesiones

Informe del Subcomité de Actividades Estadísticas del Comité Administrativo de Coordinación sobre sus períodos de sesiones 31° y 32°

Informe del Grupo Especial ad hoc sobre la estructura y el funcionamiento de la Comisión de Estadística

Informe sobre una exposición integrada de la labor estadística de las organizaciones internacionales

13. Cuestiones relacionadas con los programas y asuntos conexos.

<u>Documentación</u>

Proyecto de programa de trabajo de la División de Estadística de las Naciones Unidas para el bienio 2000-2001

Propuestas relativas al plan de mediano plazo en materia de estadística

- 14. Programa provisional y fechas del 31º período de sesiones de la Comisión.
- 15. Informe de la Comisión sobre su 30º período de sesiones.

2. COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

A. Proyecto de resolución

La Comisión de Población y Desarrollo recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Migración internacional y desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 49/127, de 19 de diciembre de 1994, 50/123, de 20 de diciembre de 1995, y 51/176, de 16 de diciembre de 1996,

<u>Recordando también</u> el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹, en particular su capítulo X, relativo a la migración internacional,

Recordando además las disposiciones pertinentes de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social² y del Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social³, así como de la Plataforma de Acción⁴ aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

<u>Habiendo examinado</u> el informe conciso del Secretario General sobre la vigilancia de la población mundial, 1997: migración internacional y desarrollo 5 ,

Tomando nota de las actividades realizadas por el Grupo de Trabajo sobre la migración internacional del Equipo de Tareas sobre servicios sociales básicos para todos del Comité Administrativo de Coordinación, que se exponen en el informe del Equipo de Tareas⁶,

1. <u>Insta</u> a la División de Estadística y a la División de Población de la Secretaría de las Naciones Unidas junto con las comisiones regionales, otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales, así como a los gobiernos que prestan asistencia técnica en materia de estadística, a que colaboren en la difusión de la nueva serie de recomendaciones sobre estadísticas de la migración internacional⁷ y a que presten, a petición de los gobiernos, asistencia técnica para aplicar esas recomendaciones;

Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a
12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta:
S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

³ Ibíd., anexo II.

⁴ <u>Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a</u>
<u>15 de septiembre de 1995</u> (A/CONF.177/20 y Add.1), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁵ E/CN.9/1997/2.

⁶ E/CN.9/1997/4.

PROV/ST/ESA/STAT/SER.M/58/Rev.1.

- 2. Exhorta al Grupo de Trabajo sobre la migración internacional del Equipo de Tareas sobre servicios sociales básicos para todos del Comité Administrativo de Coordinación a que haga lo posible por que la migración internacional continúe siendo un tema prioritario en las actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo mediante, entre otras cosas, la preparación de una lista amplia de cuestiones relacionadas con la migración internacional y el desarrollo y la determinación de los mecanismos intergubernamentales de que se dispone para abordar esas cuestiones que se ha de presentar a la Comisión de Población y Desarrollo en su 31º período de sesiones;
- 3. <u>Exhorta</u> a todos los órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y a otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales a que colaboren y coordinen sus esfuerzos, aprovechando plenamente la pericia de organizaciones existentes, al examinar la cuestión de la migración internacional y el desarrollo;
- 4. <u>Exhorta</u> a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales a que promuevan y amplíen el intercambio de información y experiencias sobre la migración internacional y el desarrollo en los foros bilaterales, multilaterales, regionales e interregionales adecuados.

B. Proyecto de decisión

La Comisión de Población y Desarrollo recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 30º período de sesiones y programa provisional para el 31º período de sesiones de la Comisión

- El Consejo Económico y Social:
- a) Toma nota del informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 30º período de sesiones;
- b) Aprueba el programa provisional para el 31° período de sesiones de la Comisión que figura a continuación.

<u>Programa provisional para el 31º período de sesiones</u> <u>de la Comisión de Población y Desarrollo</u>

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
- 3. Debate general sobre las experiencias nacionales en materia de población.

4. Medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo: salud y mortalidad, con especial atención a la relación entre la salud y el desarrollo y a las cuestiones de género y la edad.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la observación de la población, centrado en la salud y la mortalidad con especial atención a la relación entre la salud y el desarrollo y a las cuestiones de género y la edad

Informe del Secretario General sobre la supervisión de los programas de población

Informe del Equipo de Tareas del CAC sobre servicios básicos para todos encargado de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

Informe del Secretario General sobre la labor de las organizaciones intergu-bernamentales y no gubernamentales en lo relativo a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

Informe del Secretario General sobre la corriente financiera de recursos destinada a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

- 5. Cuestiones relativas a los programas:
 - a) Ejecución y resultado de los programas en 1997;
 - b) Programa de trabajo para el bienio 1998-1999 y revisión propuesta al subprograma sobre población del plan de mediano plazo para el período 1998-2001.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en la esfera de la población, 1997

Nota del Secretario General sobre el programa de trabajo para el bienio 1998-1999

6. Programa provisional para el 32º período de sesiones de la Comisión.

Documentación

Nota de la Secretaría en que se presenta el proyecto de programa provisional para el 32º período de sesiones

7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 31º período de sesiones.

3. COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

A. Proyectos de resolución

La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN I

Año Internacional de las Personas de Edad: hacia una sociedad para todas las edades

El Consejo Económico y Social

 $\underline{\texttt{Recomienda}}$ a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

"La Asamblea General,

<u>Recordando</u> su resolución 47/5, de 16 de octubre de 1992, en la cual decidió observar el año 1999 como Año Internacional de las Personas de Edad,

<u>Recordando también</u> su resolución 40/30, de 29 de noviembre de 1985, en la que expresó su convicción de que debía considerarse a las personas de edad elemento importante y necesario del proceso de desarrollo en todos los niveles de una sociedad,

<u>Consciente</u> de la necesidad de promover la adhesión a los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, aprobados en su resolución 46/91, de 16 de diciembre de 1991,

Recordando la resolución 1993/22 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1993, en la que el Consejo invitó a los Estados Miembros a que fortalecieran sus mecanismos nacionales sobre el envejecimiento para que, entre otras cosas, pudieran actuar como centros de coordinación nacionales para los preparativos y la observancia del Año,

Recordando asimismo las disposiciones pertinentes de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social¹, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo², y la Declaración y Programa de Acción

Informe sobre la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos³, así como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁴ y el Programa del Hábitat⁵,

Teniendo presente que el envejecimiento de las sociedades en el siglo XX, que no tiene precedentes en la historia de la humanidad, es un desafío importante para todas las sociedades y exige un cambio fundamental del modo en que las sociedades se organizan y consideran a las personas de edad,

- 1. Alienta a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás elementos participantes que, en sus intentos por llegar a una futura sociedad para todas las edades, aprovechen el Año Internacional de las Personas de Edad para aumentar la percepción del problema del envejecimiento demográfico de las sociedades, las necesidades individuales y sociales de las personas de edad, su contribución a la sociedad, y la necesidad de que haya un cambio de actitud respecto de las personas de edad;
- 2. Acoge con satisfacción las actividades realizadas por los Estados, las organizaciones y los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales en preparación de la observancia del Año y los alienta a que persistan en sus esfuerzos;
- 3. <u>Invita</u> a los Estados a que tengan en cuenta el número y el porcentaje cada vez mayores de las personas de edad que necesitan ayuda;
- 4. <u>Invita también</u> a los Estados a que elaboren estrategias amplias en los planos nacional, regional y local para atender el aumento de la demanda de atención y apoyo de las personas de edad, como tales, dentro de la familia y de la comunidad, así como en instituciones, teniendo presentes los cambios en el clima socioeconómico, tecnológico y cultural;
- 5. Alienta a los Estados a que, con el apoyo de organizaciones, órganos y programas de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales, formulen políticas y programas sobre el envejecimiento con miras a ofrecer a las personas de edad oportunidades de utilizar su experiencia y conocimientos a fin de promover una sociedad para todas las edades basada en la solidaridad entre las generaciones, con el objeto de que puedan contribuir a la sociedad y aprovechar su plena participación en ella;

³ <u>Informe de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, Viena, 14 a 25</u>
<u>de junio de 1993</u> (A/CONF.157/24 (Part I)), cap. III.

Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁵ <u>Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos</u> <u>Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996</u> (A/CONF.165/14), cap. I, anexo II.

- 6. <u>Alienta además</u> a los Estados a que establezcan un centro nacional de coordinación y a que formulen programas nacionales para el Año, teniendo presente el marco conceptual mencionado en la resolución 50/141 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1995;
- 7. <u>Insta</u> a los Estados a que incluyan una dimensión del género en sus programas nacionales para el Año;
- 8. <u>Alienta</u> a los Estados a que consideren la creación de un mecanismo especial de coordinación nacional y base amplia para el Año a fin de aumentar, entre otras cosas, la colaboración con representantes de la sociedad civil;
- 9. <u>Invita</u> a los Estados a que consideren la convocación de reuniones de alto nivel y de otra índole en el plano regional para examinar el tema 'Una sociedad para todas las edades';
- 10. <u>Invita</u> a las organizaciones no gubernamentales, incluidas las especializadas en la cuestión de las personas de edad, a que elaboren programas y proyectos para el Año, en particular en el plano local, en cooperación, entre otras cosas, con las autoridades locales, dirigentes de la comunidad, empresas, los medios de difusión y las escuelas y los alienta a que apoyen los mecanismos nacionales de coordinación apropiados y participen en ellos;
- 11. Alienta a los fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, organismos especializados, organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que apoyen programas y proyectos locales, nacionales e internacionales para el Año y alienta también, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a instituciones financieras internacionales, a que procuren que los intereses y las contribuciones de las personas de edad se incorporen a sus programas de desarrollo;
- 12. <u>Destaca</u> que las actividades del Año se deberían iniciar primordialmente en el plano nacional;
- 13. <u>Invita</u> a los organismos y órganos nacionales e internacionales de desarrollo y a las instituciones financieras internacionales a que exploren criterios viables para mejorar el acceso de las personas de edad al crédito, la capacitación y las tecnologías apropiadas para la generación de ingresos, y la participación de las personas de edad en las empresas familiares, de la comunidad y microempresas;
- 14. <u>Acoge con satisfacción</u> las contribuciones de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el tema de la mujer de edad en relación con el Año;
- 15. <u>Alienta</u> al Secretario General a que asigne recursos suficientes para promover y coordinar las actividades del Año, teniendo presente la resolución 47/5 de la Asamblea General, en la que se decidió que la observancia del Año se financiara con cargo a los recursos del presupuesto ordinario para el bienio 1998-1999 y contribuciones voluntarias;

- 16. <u>Invita</u> a los Estados a que consideren la prestación de un apoyo activo a la Secretaría de las Naciones Unidas en los preparativos y la ejecución de los proyectos del Año, entre otras cosas, mediante contribuciones voluntarias financieras o de personal;
- 17. Acoge con satisfacción los esfuerzos constantes de la Secretaría por promover el intercambio de información para 1999 y después, entre otras cosas, mediante la publicación regular del Boletín sobre el envejecimiento e invita a los organismos, órganos y programas del sistema de las Naciones Unidas a que consideren hacer especial hincapié en el tema 'Una sociedad para todas las edades' en sus publicaciones, incluido el Informe sobre Desarrollo Humano;
- 18. <u>Invita</u> al Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas a que estudie la posibilidad de producir un logotipo y una carpeta de prensa, así como una exposición para el Año e invita a la Administración Postal de las Naciones Unidas a que se plantee la producción de sellos sobre el tema 'Una sociedad para todas las edades';
- 19. <u>Pide</u> al Secretario General que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución a nivel de todo el sistema;
- 20. <u>Pide también</u> al Secretario General que inicie oficialmente el Año Internacional de las Personas de Edad en 1998 con motivo de la celebración del Día Internacional de las Personas de Edad;
- 21. <u>Decide</u> destinar cuatro sesiones plenarias en su quincuagésimo cuarto período de sesiones al seguimiento del Año, seguimiento éste que se debería realizar en un plano mundial apropiado de formulación de políticas."

PROYECTO DE RESOLUCIÓN II

Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 37/52 de la Asamblea General de 3 de diciembre de 1982 por la cual la Asamblea aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, en el que se designó un centro de coordinación de las Naciones Unidas cuya función sería la de coordinar y supervisar la ejecución del Programa de Acción, incluido su examen y evaluación, y la resolución 48/96 de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1993, por la que se aprobaron las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad,

Recordando también la Declaración Universal de Derechos Humanos 6 , la Convención sobre los Derechos del Niño 7 y otros instrumentos de derechos humanos

⁶ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁷ Resolución 44/25 de la Asamblea General.

en los que se proclama que toda persona tiene los derechos enunciados en ellos, sin distinción alguna,

Recordando además que en el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social⁸ se pidió a los gobiernos que promovieran las Normas Uniformes y prepararan estrategias para su aplicación, a la vez que se subrayó que las políticas relativas a las personas con discapacidad no debían centrarse en sus discapacidades, sino en sus capacidades,

<u>Recordando también</u> que los niños con discapacidad, sus familias y otras personas que los atienden tienen necesidades especiales,

Observando con gran satisfacción que las Normas Uniformes ejercen una importante influencia en la legislación, las políticas, las medidas y las evaluaciones, tanto en el plano nacional como en el internacional,

Reconociendo el papel activo que desempeñan las organizaciones no gubernamentales, comprendidas las organizaciones de personas con discapacidad, en apoyo de las Normas Uniformes y su contribución a la aplicación y supervisión de las Normas,

<u>Preocupado</u> por las consecuencias que las dificultades presupuestarias de las Naciones Unidas tienen sobre las actividades que realizan en la esfera de la discapacidad,

- 1. <u>Toma nota con reconocimiento</u> de la valiosa labor desempeñada por el Relator Especial sobre Discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social, y acoge con agrado el informe amplio que ha presentado a la Comisión⁹;
- 2. <u>Exhorta</u> a las Naciones Unidas, a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales interesadas a que intensifiquen sus esfuerzos por cumplir, a todos los niveles y mediante la aplicación de medidas jurídicas, administrativas, financieras y de otro tipo, con el objetivo de brindar a las personas con discapacidad una participación plena e igualitaria, de conformidad con lo establecido en el Programa de Acción Mundial de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social y en las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad;
- 3. <u>Pide</u> al Secretario General que otorgue la máxima prioridad a las actividades en la esfera de la discapacidad y que asigne los recursos necesarios para que la Secretaría de las Naciones Unidas pueda cumplir vigorosamente con su función de centro de coordinación;
- 4. <u>Insta</u> al Secretario General y a los gobiernos a que impulsen la aplicación efectiva de las Normas Uniformes y a que hagan hincapié en la dimensión de los derechos humanos, incluso para las personas con discapacidades psiquiátricas y de desarrollo;

⁸ <u>Informe sobre la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995</u> (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁹ A/52/6, anexo.

- 5. <u>Insta asimismo</u> al Secretario General y a los gobiernos a que, en todas las políticas y programas relativos a la discapacidad, presten la máxima atención a la perspectiva de género;
- 6. <u>Insta además</u> al Secretario General y a los gobiernos a que presten toda su atención a los derechos de los niños con discapacidad;
- 7. <u>Alienta</u> a las Naciones Unidas y a los gobiernos a que fomenten la participación de organizaciones de personas con discapacidad en los procesos de formulación de políticas y de decisiones en las esferas de la educación, las comunicaciones, el empleo y los servicios de atención a la salud;
- 8. <u>Alienta también</u> a las Naciones Unidas y a los gobiernos a que intensifiquen la cooperación, mediante los mecanismos apropiados, con las organizaciones de personas con discapacidad u organizaciones interesadas en las cuestiones vinculadas con la discapacidad, a fin de mejorar la aplicación efectiva de las Normas Uniformes;
- 9. <u>Insta</u> a las Naciones Unidas, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales interesadas a que combatan la violencia sexual contra las personas con discapacidad;
- 10. <u>Pide</u> al Secretario General que invite a los órganos apropiados de las Naciones Unidas a que proporcionen servicios de asesoramiento y apoyo a los gobiernos en las actividades dirigidas a elaborar políticas en materia de discapacidad basadas en las Normas Uniformes, y colaboren de ese modo con el centro de coordinación, en su calidad de órgano coordinador normativo, y con las organizaciones de personas con discapacidad;
- 11. Alienta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, como las instituciones de Bretton Woods y los mecanismos interinstitucionales, a que incorporen las cuestiones relativas a la discapacidad a sus actividades de desarrollo y a sus esfuerzos por erradicar la pobreza;
- 12. <u>Pide</u> al Secretario General que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, asegure que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y todas las demás organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas tengan en cuenta en sus políticas y programas los derechos de los niños con discapacidad e integren las necesidades especiales de esos niños;
- 13. <u>Invita</u> al Relator Especial y al Comité sobre los Derechos del Niño a que prosigan y refuercen su cooperación a fin de asegurar que en el proceso de preparación de informes del Comité se tengan en cuenta en forma integral los derechos de los niños con discapacidad;
- 14. Exhorta a los gobiernos a que, al formular políticas y estrategias nacionales durante el Decenio Internacional para la Erradicación de la Pobreza, luchen contra la exclusión social de las personas con discapacidad, promuevan sus posibilidades de empleo e incluyan en los programas de erradicación de la pobreza medidas en favor de las personas con discapacidad;

- 15. <u>Insta</u> a los gobiernos a que proporcionen educación a los niños, jóvenes y adultos con discapacidad, independientemente de las características de la discapacidad, de conformidad con la Declaración de Salamanca y el Plan de Acción sobre las Necesidades Especiales en Materia de Educación¹⁰;
- 16. <u>Insta también</u> a los gobiernos que no han ratificado el Convenio No. 159 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la rehabilitación vocacional y al empleo (personas con discapacidad), a que consideren la posibilidad de hacerlo, a fin de reforzar sus políticas y aprovechar la posibilidad de recibir asistencia técnica de la OIT, e insta a los gobiernos que han ratificado el Convenio a que busquen orientaciones adicionales para su aplicación en la Recomendación No. 168 que acompaña al Convenio;
- 17. Alienta a los donantes a que proporcionen asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para las actividades que realizan a fin de satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad y aliente a los gobiernos de los países receptores a que incluyan las cuestiones relativas a la discapacidad en las solicitudes que presenten para recibir dicha asistencia;
- 18. <u>Decide</u> renovar el mandato del Relator Especial por un nuevo período adicional de tres años, a fin de que pueda seguir supervisando la aplicación de las Normas Uniformes de conformidad con la sección IV de las Normas, y pedir al Relator Especial que, con la asistencia del Secretario General y tras consultar al grupo de expertos, prepare un informe para presentarlo a la Comisión de Desarrollo Social en su 38º período de sesiones;
- 19. $\underline{\text{Pide}}$ al Relator Especial que, al supervisar la aplicación de las Normas Uniformes, preste especial atención a la situación de los niños con discapacidad;
- 20. <u>Insta</u> a los Estados a que contribuyan al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad en apoyo de medidas relacionadas con la discapacidad y los insta también a que respalden, con recursos financieros u otros recursos, la labor fundamental que está desarrollando el Relator Especial;
- 21. <u>Pide</u> al Secretario General que en sus informes a la Comisión, en sus períodos de sesiones 36° y 37°, incluya información sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas que se refiere al tema prioritario de la Comisión encaminado a promover la integración social de las personas con discapacidad y a su tema prioritario de prestación de servicios para todos, y a neutralizar la exclusión social de que son víctimas las personas con discapacidad y erradicar la pobreza de entre ellas.

¹⁰ Véase el informe de la Conferencia Mundial sobre Necesidades Especiales en Materia de Educación: acceso y calidad, celebrada en Salamanca (España), el 7 de junio de 1994 (UNESCO, París, 1994).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN III

Los niños con discapacidad

El Consejo Económico y Social,

<u>Recordando</u> la Declaración Universal de Derechos Humanos⁶ y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño⁷, que proclaman que los derechos que en ellos figuran deben ser garantizados por igual a todos los individuos sin discriminación,

<u>Recordando asimismo</u> las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad¹¹ y la Estrategia a largo plazo para ejecutar el Programa de Acción Mundial para los Impedidos hasta el año 2000 y posteriormente¹², así como las diversas resoluciones y declaraciones aprobadas por la Asamblea General en relación con las personas con discapacidad física, mental y psicológica, incluida la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental¹³ y la Declaración de los Derechos de los Impedidos¹⁴,

Recordando además las disposiciones sobre discapacidad en los resultados de conferencias internacionales, incluida la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: acceso y calidad, celebrada en Salamanca (España) en 1994^{10} , la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en 1995^{15} ,

Acogiendo con beneplácito el informe del Relator Especial sobre Discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social, relativo a la vigilancia y la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad⁹,

<u>Tomando nota con reconocimiento</u> de las actividades que realizan las organizaciones no gubernamentales en apoyo de las cuestiones relacionadas con la incapacidad,

Convencido de que discapacidad no es incapacidad y de que tiene importancia crítica adoptar un enfoque positivo de las capacidades como base de la planificación para las personas con discapacidad, en particular los niños,

1. Reconoce la necesidad de que se preste atención especial a los niños con discapacidad y a sus familias y otras personas que los atienden;

¹¹ Resolución 48/96 de la Asamblea General, anexo.

 $^{^{12}}$ A/49/435, anexo.

¹³ Resolución 2856 (XXVI) de la Asamblea General.

¹⁴ Resolución 3447 (XXX) de la Asamblea General.

¹⁵ Véase el <u>Informe sobre la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social,</u>
<u>Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995</u> (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

- 2. <u>Toma nota con preocupación</u> del gran número de niños que han quedado discapacitados física y mentalmente como consecuencia, entre otras cosas, de la pobreza, la enfermedad, los desastres, las minas y cualesquiera otra forma de violencia;
- 3. <u>Insta</u> a los gobiernos y al Secretario General a que presten toda su atención a los derechos, las necesidades especiales y el bienestar de los niños con discapacidad;
- 4. <u>Invita</u> a los gobiernos, las organizaciones y órganos interesados de las Naciones Unidas, incluido el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Salud, las organizaciones no gubernamentales, especialmente las de personas con discapacidad, a que lleven a cabo campañas de información con miras a combatir y superar la discriminación contra los niños con discapacidad;
- 5. <u>Alienta</u> la intensificación de la cooperación entre los gobiernos, en coordinación, cuando proceda, con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, para fomentar los talentos y posibilidades de los niños con discapacidad mediante el desarrollo y la difusión de tecnologías y conocimientos adecuados;
- 6. <u>Alienta</u> a los gobiernos a que incluyan datos sobre los niños en la aplicación del artículo 13, sobre información e investigación de las Normas Uniformes;
- 7. <u>Insta</u> a los gobiernos a que, de conformidad con el artículo 6 de las Normas Uniformes, garanticen que los niños con discapacidad tengan acceso igual a la educación, y de que la educación de los niños con discapacidad forme parte integrante del sistema educativo, e insta también a los gobiernos a que proporcionen a los niños con discapacidad formación preparatoria profesional adecuada;
- 8. <u>Invita</u> a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que continúe su programa de actividades encaminadas a la integración de los niños y jóvenes con discapacidad en la educación general, y a que proporcione la asistencia apropiada a los gobiernos, a su solicitud, para diseñar y establecer programas destinados a fomentar el potencial creativo, artístico e intelectual de los niños, incluidos los niños con discapacidad;
- 9. <u>Pide</u> a los gobiernos que aseguren la participación de los niños con discapacidad en actividades recreativas y en los deportes;
- 10. <u>Destaca</u> el derecho de los niños con discapacidad a disfrutar de los niveles más altos de salud física y mental, e insta a los gobiernos a que garanticen el acceso igual a los servicios amplios de salud y adopten criterios holísticos en pro del bienestar total de todos los niños con discapacidad, particularmente, los niños de más alto riesgo, incluso los refugiados, desplazados o inmigrantes, los que viven en situaciones de violencia y sus secuelas inmediatas, los niños que viven en zonas de desastre, los de la calle y los de las colonias de precaristas;

- 11. <u>Alienta</u> a los gobiernos a que contribuyan al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Impedidos;
- 12. <u>Pide</u> al Relator Especial que, al supervisar la aplicación de las Normas Uniformes, preste atención especial a la situación de los niños con discapacidad, que mantenga estrechas relaciones de trabajo con el Comité de los Derechos del Niño en la supervisión de la Convención sobre los Derechos del Niño, y que incluya en su informe a la Comisión de Desarrollo Social en su 38º período de sesiones, sus conclusiones, opiniones, observaciones y recomendaciones sobre los niños con discapacidad.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN IV

Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, incluida una Conferencia Mundial de Ministros Responsables de la Juventud

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 50/81 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1995, por la que la Asamblea aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, que figura en el anexo, como parte integrante de dicha resolución,

Tomando nota en especial de que en el párrafo 123 del Programa de Acción se invitó a las conferencias regionales e interregionales de ministros responsables de la juventud que iban a celebrarse en África, Asia, Europa, América Latina y el Caribe y Asia occidental a que intensificaran su cooperación y considerasen la posibilidad de reunirse periódicamente a nivel internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con miras a proporcionar un foro efectivo para la realización de un diálogo mundial centrado en cuestiones relativas a la juventud,

Tomando nota también de que en el párrafo 124 del Programa de Acción se invitó a los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas interesados en cuestiones relativas a la juventud a que apoyaran la labor de esas conferencias,

Acogiendo con beneplácito el segundo período de sesiones del Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas celebrado en Viena del 25 al 29 de noviembre de 1996, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 44/59, de 8 de diciembre de 1989 y 50/81, convocado por las Naciones Unidas en asociación con el Consejo Federal Austríaco de la Juventud, y tomando nota del informe del Foro¹⁶,

<u>Teniendo presente</u> que el Secretario General, en su informe sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes¹⁷, recomendó que se adoptaran medidas destinadas a aplicar

 $^{^{16}}$ A/52/80-E/1997/14, anexo.

¹⁷ A/52/60-E/1997/6.

las recomendaciones mundiales del Programa de Acción y que, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social, se presentara a la Asamblea General un informe sobre los logros alcanzados y los obstáculos encontrados,

Reiterando el llamamiento a todos los Estados que no lo hayan hecho para que formulen y adopten una política nacional integrada sobre la juventud, en consulta con los jóvenes y las organizaciones relacionadas con la juventud, como figura en el párrafo 112 del Programa de Acción,

- 1. <u>Toma nota con reconocimiento</u> del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes;
- 2. <u>Insta</u> a todos los Estados, los organismos de las Naciones Unidas, los órganos especializados, las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, en particular las organizaciones juveniles, a que hagan todo lo posible para lograr la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, de conformidad con su experiencia, situación y prioridades;
- 3. <u>Alienta</u> a las comisiones regionales a que, en el marco de su mandato y de conformidad con el Programa de Acción, convoquen reuniones bienales de organizaciones no gubernamentales juveniles regionales, oficinas regionales de órganos relacionados con la juventud y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales regionales, para examinar problemas y tendencias así como medidas en el plano regional;
- 4. <u>Destaca nuevamente</u> la importancia de la participación activa y directa de los jóvenes y de las organizaciones juveniles en los planes local, nacional, regional e internacional para promover y aplicar el Programa de Acción Mundial y para evaluar los progresos realizados y los obstáculos encontrados en su aplicación, así como la necesidad de respaldar las actividades de los mecanismos juveniles que han establecido los jóvenes y las organizaciones juveniles;
- 5. Acoge con agrado el ofrecimiento del Gobierno de Portugal de ser el anfitrión de una Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud, que se celebrará en Lisboa, del 8 al 12 de agosto de 1998, en cooperación con las Naciones Unidas;
- 6. <u>Toma nota con reconocimiento</u> de que el Gobierno de Portugal ha aceptado apoyar la participación de ministros responsables de la juventud de los países menos adelantados clasificados por la Asamblea General;
- 7. <u>Invita</u> a todos los Estados, los órganos, organizaciones y organismos de las Naciones Unidas interesados en las cuestiones relacionadas con la juventud y las organizaciones intergubernamentales interesadas, así como a las organizaciones no gubernamentales juveniles, a que presten su apoyo a la Conferencia;
- 8. <u>Recomienda</u> que el informe de la Conferencia se presente a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 37º período de sesiones.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN V

Actividades complementarias del Año Internacional de la Familia

El Consejo Económico y Social

<u>Recomienda</u> a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 46/92, de 16 de diciembre de 1991, 47/237, de 20 de diciembre de 1993 y 50/142, de 21 de diciembre de 1995, relativas a la proclamación, la preparación y la celebración del Año Internacional de la Familia,

<u>Reconociendo</u> que el objetivo básico de las actividades complementarias del Año Internacional de la Familia debería centrarse en fortalecer y apoyar a las familias para que cumplan sus funciones sociales y de desarrollo y en considerar sus puntos fuertes, en particular en los niveles nacional y local,

Tomando nota de que en las disposiciones relativas a la familia que dimanan de los resultados de las conferencias mundiales celebradas en el decenio de 1990 se proporciona orientación normativa sobre la forma de fortalecer los componentes de las políticas y programas que se centran en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

<u>Destacando</u> que la igualdad entre el hombre y la mujer y el respeto de los derechos de todos los miembros de la familia son elementos indispensables para el bienestar de la familia y de la sociedad en general,

- 1. <u>Toma nota con reconocimiento</u> del informe del Secretario General sobre el Año Internacional de la Familia¹⁸, y acoge con agrado las propuestas que figuran en él;
- 2. <u>Invita</u> a los gobiernos a que continúen tomando medidas para crear sociedades que favorezcan la institución de la familia mediante, entre otras cosas, la promoción de los derechos de cada uno de los miembros de la familia y, en particular, la igualdad entre los sexos y los derechos del niño;
- 3. <u>Destaca</u> la necesidad de un enfoque más concentrado y coordinado de las cuestiones de la familia en el sistema de las Naciones Unidas;
- 4. <u>Insta</u> a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales, a otras organizaciones de la sociedad civil, al sector privado y a los particulares a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia;

¹⁸ A/52/57-E/1997/4.

- 5. <u>Insta</u> a los gobiernos a que, a todos los niveles, lleven a cabo actividades sostenidas relacionadas con la familia, incluidos estudios e investigaciones aplicadas sobre la familia, y promuevan el papel de la familia en el desarrollo, e invita a los gobiernos a adoptar medidas concretas y criterios para abordar las prioridades nacionales teniendo en cuenta las cuestiones relacionadas con la familia;
- 6. <u>Recomienda</u> que todos los agentes pertinentes de la sociedad civil, incluidas las instituciones de investigación e instituciones académicas, contribuyan en las actividades relacionadas con la familia participando en ellas;
- 7. <u>Pide</u> al Secretario General que siga desempeñando una función activa para facilitar la cooperación internacional en el marco del Año Internacional de la Familia, el intercambio de experiencia e información entre los gobiernos sobre políticas y estrategias eficaces, la asistencia técnica, con atención especial a los países menos adelantados y los países en desarrollo, y para alentar la organización de reuniones subregionales e interregionales y la realización de investigaciones pertinentes;
- 8. <u>Insta</u> a los gobiernos a que alienten el seguimiento activo del Año Internacional de la Familia en los planos local y nacional;
- 9. <u>Reafirma</u> la resolución 1996/7 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo decidió que el seguimiento del Año Internacional de la Familia fuese parte integrante del programa plurianual de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social."

B. Proyecto de decisión

La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 35º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 36º período de sesiones de la Comisión

- El Consejo Económico y Social:
- a) Toma nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 35º período de sesiones y hace suyas las resoluciones y decisiones adoptadas por la Comisión;
- b) Aprueba el programa provisional y la documentación para el 36º período de sesiones de la Comisión que se indican a continuación.

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN PARA EL 36º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
- 3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social:

La Comisión examinará los adelantos realizados en la aplicación y el seguimiento de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y examinará en cada uno de sus períodos de sesiones las cuestiones relacionadas con un entorno propicio para el desarrollo social, la situación especial de África y de los países menos adelantados, la promoción de los objetivos de desarrollo social en los programas de ajuste estructural, la movilización de recursos nacionales e internacionales para el desarrollo social y el marco para la cooperación internacional, regional y subregional para el desarrollo social.

a) Tema prioritario: Promoción de la integración y participación social de toda la gente, incluidos los grupos y personas desfavorecidos y vulnerables;

La Comisión examinará los siguientes temas concretos: i) la promoción de la integración social mediante un gobierno responsable, la plena participación en la sociedad, la no discriminación, la tolerancia, la igualdad y la justicia social; ii) el mejoramiento de la protección social, la reducción de la vulnerabilidad y el mejoramiento de las oportunidades de empleo para los grupos con necesidades concretas, y iii) la violencia, el crimen y el problema de las drogas ilícitas y la toxicomanía como factores de desintegración social. Asimismo la Comisión examinará los temas concretos desde la perspectiva de género.

b) Examen de los planes y programas de las Naciones Unidas relacionados con la situación de los grupos sociales.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la promoción de la integración y participación social

Informe del Secretario General sobre diversas opciones para el examen y evaluación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento

- 4. Programa provisional para el 37º período de sesiones de la Comisión.
- 5. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 36º período de sesiones.

C. Decisión que requiere la adopción de medidas por el Consejo

El Consejo Económico y Social deberá adoptar medidas en relación con la siguiente decisión, adoptada por la Comisión de Desarrollo Social.

Decisión 35/101. Nombramiento de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

En su novena sesión, celebrada el 4 de marzo de 1997, a propuesta del Presidente, la Comisión de Desarrollo Social decidió presentar al Consejo Económico y Social, para su confirmación, el nombramiento de los nuevos candidatos a ser miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo para un mandato de cuatro años, a partir del 1º de julio de 1997. A continuación figuran los nombres de los candidatos: Heba Alimad Handoussa (Egipto), Eveline Herfkens (Países Bajos); Graça Simbine Machel (Mozambique); Marcia Rivera (Estados Unidos de América) y Gita Sen (India).

4. COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

A. Proyectos de resolución

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomienda que el Consejo Económico y Social apruebe los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN I

La mujer palestina

El Consejo Económico y Social,

<u>Habiendo examinado con reconocimiento</u> el informe del Secretario General sobre la situación de las mujeres palestinas y la asistencia que se les presta¹,

<u>Recordando</u> las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos², y la Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer³,

¹ E/CN.6/1997/2, secc. II.A.

Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

 $^{^3}$ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, $\underline{4}$ a 15 de septiembre de 1995 (A/CONF.177/20 y Add.1), cap. I, resolución 1, anexo II.

 $\underline{\text{Recordando tambi\'en}}$ su resolución 1996/5 y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

 $\underline{\text{Recordando}}$ la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la $\underline{\text{mujer}}^4$ en lo que se refiere a la protección de la población civil,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que la Organización de Liberación de Palestina y el Gobierno de Israel hayan firmado la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, el 13 de septiembre de 1993⁵, y el acuerdo provisional sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, el 28 de septiembre de 1995, en Washington, D.C., dentro del marco del proceso de paz en el Oriente Medio,

<u>Preocupado</u> por la difícil situación que siguen enfrentando las mujeres palestinas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y las graves repercusiones de las actividades que continúa realizando Israel en materia de asentamientos ilegales, así como las severas condiciones económicas y otras consecuencias que tiene para la situación de las mujeres palestinas y sus familias el hecho de que frecuentemente se cierre y aísle el territorio ocupado,

- 1. Reitera su apoyo al proceso de paz en el Oriente Medio y la necesidad de que se apliquen plenamente los acuerdos concertados ya entre ambas partes;
- 2. <u>Reafirma</u> que la ocupación israelí sigue siendo un obstáculo importante que se interpone al adelanto y la autosuficiencia de la mujer palestina y a su integración en la planificación del desarrollo de su sociedad;
- 3. <u>Exige</u> que Israel, la Potencia ocupante, aplique plenamente las disposiciones y los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁶, el Reglamento que figura como anexo a la Cuarta Convención de La Haya, de 18 de octubre de 1907⁷ y el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949⁸, a fin de proteger los derechos de las mujeres palestinas y sus familias;
- 4. <u>Pide</u> a Israel que facilite el retorno de todas las mujeres y niños palestinos refugiados y desplazados a sus hogares y bienes en el territorio palestino ocupado, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
- 5. <u>Insta</u> a los Estados Miembros, las organizaciones financieras del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otras

⁴ Resolución 48/104 de la Asamblea General.

⁵ A/48/486-S/26560, anexo.

⁶ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

 $^{^7}$ Dotación Carnegie para la Paz Internacional, <u>Las Convenciones y Declaraciones de La Haya de 1899 y 1907</u> (Nueva York, Oxford University Press, 1915).

⁸ Naciones Unidas, <u>Treaty Series</u>, vol. 75, No. 973, pág. 287.

instituciones pertinentes a que intensifiquen sus esfuerzos por suministrar asistencia financiera y técnica a las mujeres palestinas para la ejecución de proyectos que satisfagan sus necesidades, en particular durante el período de transición;

- 6. <u>Pide</u> a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que siga vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos, y la Plataforma de Acción de Beijing, y que adopte medidas al respecto;
- 7. <u>Pide</u> al Secretario General que siga examinando la situación, que preste asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles y que presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 42º período de sesiones, un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN II

<u>Conclusiones convenidas en relación con las esferas</u> <u>de especial preocupación</u>

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 50/203, de 22 de diciembre de 1995, y 51/69, de 12 de diciembre de 1996, sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aplicación cabal de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing,

Recordando la resolución 1996/6 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 1996, sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en que se aprobó un programa de trabajo multianual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer como marco para evaluar los progresos logrados en la aplicación de la Plataforma de Acción,

Observando que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinó, en su 41º período de sesiones, el progreso logrado en la aplicación de la Plataforma de Acción en las esferas de especial preocupación siguientes: la mujer y el medio ambiente; la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; la mujer y la economía, y la educación y capacitación de la mujer, y propuso formas y medios para acelerar la aplicación de la Plataforma de Acción en esas cuatro esferas,

- 1. <u>Toma nota</u> del informe del Secretario General sobre las cuestiones temáticas que tiene ante sí la Comisión⁹ y de las recomendaciones que contiene;
- 2. <u>Hace un llamamiento</u> a los gobiernos, los organismos y órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, a las organizaciones no gubernamentales y a la sociedad civil para que cooperen en la aplicación de las

⁹ E/CN.6/1997/3.

estrategias aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y otras conferencias internacionales celebradas recientemente;

- 3. <u>También hace un llamamiento</u> a los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales para que incorporen una perspectiva de género en todas sus políticas y programas, manteniendo al mismo tiempo los arreglos institucionales para realizar investigaciones y elaborar metodologías e instrumentos con miras a esa incorporación y para defender y promover la igualdad de género y el disfrute por la mujer de sus derechos humanos;
- 4. <u>Hace suyas</u> las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la mujer y el medio ambiente; la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; la mujer y la economía; y la educación y capacitación de la mujer¹⁰.

B. Proyectos de decisión

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomienda que el Consejo Económico y Social apruebe los siguientes proyectos de decisión:

PROYECTO DE DECISIÓN I

Renovación del mandato del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

El Consejo Económico y Social decide:

- a) Renovar el mandato del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a fin de que pueda continuar su labor de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1995/29 del Consejo, de 24 de julio de 1995, durante los períodos de sesiones 42° y 43° de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;
- b) Autorizar al Grupo de Trabajo a que, dentro del límite de los recursos con que cuentan las Naciones Unidas, celebre reuniones paralelas a las de la Comisión, en sus períodos de sesiones 42° y 43°;
- c) Invitar a un representante del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer a que participe en dichas reuniones en calidad de especialista.

 $^{^{10}}$ Los textos de las conclusiones convenidas figuran en la sección C.1 del capítulo I del informe de la Comisión (E/1997/27).

PROYECTO DE DECISIÓN II

Comisiones orgánicas

El Consejo Económico y Social, teniendo presentes el Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos¹¹, el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹² y la Plataforma de Acción de Beijing¹³, recordando las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 51/96, 51/118 y 51/202 relativas a la aplicación de los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas y la función de las comisiones orgánicas en el mecanismo intergubernamental en tres planos en el seguimiento de los programas de acción mencionados anteriormente, decide que se haga todo lo posible para garantizar que no exista superposición en la labor de las comisiones orgánicas que se encargan del seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas.

PROYECTO DE DECISIÓN III

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 41º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 42º período de sesiones de la Comisión

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 41º período de sesiones y aprueba el programa provisional y la documentación pare el 42º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación.

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
- 3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer:
 - a) Examen de la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

Documentación

Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas y los progresos logrados en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y en la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

¹¹ Véase el <u>Informe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena,</u> <u>14 a 25 de junio de 1993</u> (A/CONF.157/24 (Parte I)), cap. III.

Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a
12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta:
S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo II.

Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (A/CONF.177/20 y Add.1), cap. I, resolución 1, anexo II.

Examen de mitad de período del plan de mediano plazo para todo el sistema para el adelanto de la mujer, 1996-2001

- b) Nuevas cuestiones, tendencias y criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o la igualdad entre el hombre y la mujer;
- c) Puesta en práctica de objetivos estratégicos y medidas en las esferas de especial preocupación.

Documentación

Informe analítico del Secretario General sobre las cuestiones temáticas que la Comisión tiene ante sí, de conformidad con su programa de trabajo multianual, incluido, en la medida de lo posible, el progreso realizado en la aplicación nacional, sobre la base de datos y estadísticas disponibles

Informe sintético sobre los planes de ejecución de los gobiernos y del sistema de las Naciones Unidas, basado, entre otras cosas, en los planes de acción nacionales y en otras fuentes de información de que se disponga en el sistema de las Naciones Unidas

4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

Documentación

Listas confidenciales y no confidenciales de comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

- 5. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, incluida la elaboración de un proyecto de protocolo facultativo de la Convención.
- 6. Programa provisional del 43º período de sesiones de la Comisión.
- 7. Aprobación del informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 42º período de sesiones.
 - 5. COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

A. <u>Proyecto de resolución</u>

La Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo recomienda que el Consejo Económico y Social apruebe el siguiente proyecto de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ciencia y tecnología para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo el papel que desempeña la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo como foro para el examen de las cuestiones de ciencia y tecnología, para una mejor comprensión de las políticas de ciencia y tecnología para el desarrollo y para la formulación de recomendaciones y directrices sobre cuestiones de ciencia y tecnología dentro del sistema de las Naciones Unidas, todo ello en relación con el desarrollo,

Reconociendo asimismo que, al llevar a cabo su labor, la Comisión debe prestar especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, de los pequeños Estados insulares en desarrollo y de los países en desarrollo sin litoral, y debe tomar también en consideración los problemas pertinentes de los países con economías en transición,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Grupo de Trabajo sobre tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo¹, de la Comisión, así como de las conclusiones y recomendaciones que figuran en él,

<u>Reconociendo</u> que el potencial social y económico de las tecnologías de la información y la comunicación es enorme y que los que no tienen la capacidad para acceder a los nuevos productos y aplicaciones, ni para diseñarlos, producirlos y utilizarlos, se exponen a quedar marginados de la participación activa en la economía mundial,

<u>Tomando nota con satisfacción</u> del informe sobre los aspectos científicos y técnicos de los sistemas energéticos sostenibles²,

<u>Tomando nota con satisfacción también</u> del informe preparado por la Junta Consultiva sobre cuestiones relacionadas con los sexos sobre su labor³,

Tomando nota con satisfacción además de que han empezado a realizarse los exámenes de ciencia, tecnología y políticas de innovación, orientados a una amplia gama de sectores, entre los que figuran la industria, los sectores sociales y los propios gobiernos, y de que uno de esos exámenes ya se ha completado mientras que otro está en curso y un tercero se encuentra en espera de financiación,

¹ Véase E/CN.16/1997/4.

² Véase E/CN.16/1997/3.

³ Resumido en el documento E/CN.16/1997/8, párrs. 19 a 22.

 $\underline{\text{Tomando nota}}$ de los otros documentos pertinentes presentados para su examen en el tercer período de sesiones de la Comisión 4 ,

Tomando nota también de que el cuarto período de sesiones de la Comisión coincidirá con el 20° aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, celebrada en Viena, y reconociendo que es necesario definir una nueva misión y seguir potenciando el papel del sistema de las Naciones Unidas en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo,

<u>Recordando</u> la decisión 2/101 de la Comisión sobre sus métodos de trabajo ratificada por el Consejo Económico y Social,

<u>Reconociendo</u> que una mayor transparencia y responsabilidad son esenciales para el funcionamiento eficiente y efectivo de la Comisión,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de celebrar en 1999 una Conferencia Mundial de Ciencia para fortalecer el compromiso de los países de poner la investigación y el desarrollo científicos al servicio del progreso social,

Actividades complementarias de la labor anterior de la Comisión

A. Tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo

- 1. Recomienda que cada país en desarrollo o en transición establezca una estrategia nacional para las tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo tomando en cuenta, entre otras cosas, las directrices propuestas por el Grupo de Trabajo sobre tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo, de la Comisión. En los casos en que ya existan estrategias de este tipo, las mismas podrían revisarse a la luz de esas directrices;
- 2. Recomienda que los gobiernos nacionales adopten medidas para establecer un grupo especial o una comisión o que encarguen a una entidad existente la elaboración de la estrategia nacional para las tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo;
- 3. <u>Invita</u> a los países a que, a fin de facilitar el intercambio de experiencias entre ellos en los planos internacional y regional, preparen un informe sobre sus estrategias para las tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo para su presentación a la Comisión en su próximo período de sesiones, que se celebrará en 1999. Los informes de los países han de exponer las prioridades de cada estrategia nacional para las tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo, así como los mecanismos de actualización y los procedimientos de aplicación de la estrategia y a fin de destacar el valor de los informes, tal vez podría estudiarse la posibilidad de organizar seminarios, que en todos los casos se deberían financiar con cargo a recursos extrapresupuestarios;

 $^{^4}$ E/CN.16/1997/2, 3, 5 y 7; E/CN.16/1997/CRP.1 a 5 y E/CN.16/1997/Misc. 1 a 5.

- 4. <u>Invita</u> a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que evalúen su capacidad de prestar asistencia y fomentar la cooperación en la esfera de las tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo y a que indiquen cuáles son las esferas en las que están más capacitados para prestar asistencia a los países en desarrollo o en transición en la elaboración y aplicación de sus estrategias nacionales para las tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo;
- 5. <u>Pide</u> a la secretaría de la Comisión que prepare una síntesis de los resultados de esas evaluaciones y que, dentro de los recursos existentes, celebre una reunión interinstitucional en cooperación con la Comisión para examinar esa síntesis;
- 6. <u>Invita</u> a los gobiernos, a los sectores público y empresarial, a las instituciones académicas y a las organizaciones no gubernamentales de los países industrializados a que emprendan actividades de cooperación técnica con entidades homólogas de países en desarrollo o en transición a fin de facilitar su acceso a las tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo, así como de alentar la utilización, la producción y el desarrollo de éstas, y garantizar su participación efectiva en la construcción de la infraestructura de la información mundial;
- 7. <u>Pide</u> a la Comisión que identifique un instituto independiente que se encargue de preparar un estudio para el próximo período de sesiones de la Comisión sobre nuevas formas de generación de recursos, que se centren en la utilización de tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo, que puedan favorecer las prioridades de desarrollo social y económico;

B. Exámenes de políticas de ciencia, tecnología e innovaciones

- 8. <u>Decide</u> que la Comisión organice un seminario para comparar experiencias en materia de exámenes de políticas de ciencia, tecnología e innovaciones y de otros exámenes análogos en países en desarrollo o en transición, a fin de promover un proceso de aprendizaje sobre esos esfuerzos innovadores, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios;
- 9. <u>Recomienda</u> que se mantenga la cooperación entre la Comisión y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre los exámenes de políticas de ciencia, tecnología e innovaciones;

C. <u>Visión común sobre el futuro en materia de ciencia</u> y tecnología para el desarrollo

10. <u>Recomienda</u> que la Comisión lleve a cabo, mediante reuniones de grupos de expertos, un programa de preparación como el descrito en el informe de la reunión del Grupo de Trabajo preparatorio sobre ese tema, celebrada los días 20 y 21 de diciembre de 1996 en Ginebra⁵, tomando en cuenta contribuciones regionales;

⁵ Véase E/CN.16/1997/CRP.2.

D. Junta Consultiva sobre cuestiones relacionadas con el género

11. <u>Pide</u> a la Junta Consultiva sobre cuestiones relacionadas con el género que prosiga su labor, conforme a lo indicado en su informe, en colaboración con todas las organizaciones pertinentes, en particular las pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas;

E. Nuevo tema sustantivo y otras actividades

- 12. <u>Decide</u> que el tema sustantivo para el intervalo entre períodos de sesiones 1997-1999 sea el siguiente: "Asociaciones de ciencia y tecnología y establecimiento de redes para mejorar las capacidades nacionales". Dicho tema abarcará asociaciones y redes tanto de alcance Norte-Sur como Sur-Sur y en las que participarán, entre otras entidades, empresas, establecimientos de enseñanza, institutos de investigación, departamentos gubernamentales de ciencia y tecnología y otros participantes en la esfera de la ciencia y la tecnología; se prestará especial atención a la biotecnología y la energía;
- 13. <u>Decide también</u> celebrar una reunión de expertos sobre la biotecnología y sus repercusiones en el desarrollo, en la que participen expertos de los países y de instituciones pertinentes, así como de organismos de las Naciones Unidas que realizan actividades en esa esfera, a fin de identificar cuestiones de importancia decisiva para el desarrollo a las que no se preste atención suficiente en otros foros existentes, con especial hincapié en la producción de alimentos, y formular recomendaciones sobre la manera en que podría abordarse la labor futura sobre esas cuestiones;

F. El presupuesto y las actividades entre períodos de sesiones

- 14. <u>Recomienda</u> que en los futuros períodos de sesiones de la Comisión el informe sobre el presupuesto y las actividades entre períodos de sesiones de la Comisión se examinen como un tema separado del programa;
 - G. Coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo
- 15. <u>Decide</u> que se pida a la secretaría de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que estudie la posibilidad de establecer, en colaboración con otros órganos de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, una red electrónica sobre sus actividades en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo, y que garantice el amplio acceso a esta red por institutos de ciencia y tecnología de todo el mundo;
- 16. <u>Decide también</u> que a fin de fomentar una mejor interacción con los órganos de las Naciones Unidas, en particular con las comisiones regionales, la Comisión estudie la posibilidad de incorporar a miembros debidamente calificados de esos órganos en los grupos de trabajo de la Comisión; además, en la medida de las posibilidades, tal vez podrían celebrarse reuniones de los grupos de trabajo de la Comisión en las oficinas de las comisiones regionales;

H. Combinación de recursos

17. <u>Recomienda</u> que la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo organice un seminario que funcione como foro para la combinación de recursos, en particular en relación con las tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo.

B. Proyectos de decisión

La Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo recomienda que el Consejo Económico y Social apruebe los siguientes proyectos de decisión:

PROYECTO DE DECISIÓN I

Elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente

- El Consejo Económico y Social* decide:
- a) Que, dentro de los recursos existentes, se celebre lo antes posible en enero de 1998, en Ginebra o en Nueva York, una sesión de organización de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de medio día de duración, con el único objetivo de elegir a los miembros de la Mesa de la Comisión distintos del Presidente y que asistan a dicha sesión representantes de misiones permanentes establecidas en una u otra de esas sedes;
- b) Que los actuales miembros de la Mesa permanezcan en funciones hasta el 31 de diciembre de 1997.

PROYECTO DE DECISIÓN II

Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su tercer período de sesiones y programa provisional y documentación para el cuarto período de sesiones de la Comisión

- El Consejo Económico y Social:
- a) Toma nota del informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su tercer período de sesiones;
- b) Aprueba el programa provisional y la documentación para el cuarto período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación.

^{*} El debate figura en el capítulo VII.

PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL CUARTO PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN

- 1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
- 2. Tema sustantivo: "Asociaciones de ciencia y tecnología y establecimiento de redes para mejorar las capacidades nacionales".

<u>Documentación</u>

Informe del Secretario General

3. Grupo de estudio sobre la biotecnología.

<u>Documentación</u>

Informe del grupo de estudio sobre la biotecnología

4. Visión común sobre el futuro en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo al cumplirse el 20° aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

Documentación

Informe de los grupos de estudio/grupos de trabajo acerca de la visión común sobre el futuro en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo

5. Presupuesto y actividades entre períodos de sesiones de la Comisión.

Documentación

Nota de la secretaría

6. Combinación de recursos.

Documentación

Nota de la secretaría

7. Nota amplia sobre la aplicación de las decisiones adoptadas en el tercer período de sesiones de la Comisión y los progresos alcanzados, inclusive los trabajos complementarios sobre las tecnologías de la información y la comunicación y los exámenes de ciencia, tecnología y políticas de innovación.

Documentación

Nota de la secretaría

8. Papel y actividades de la Comisión en relación con la coordinación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo.

Documentación

Nota de la secretaría

- 9. Elección del Presidente y demás miembros de la Mesa del quinto período de sesiones de la Comisión.
- 10. Programa provisional y organización de los trabajos del quinto período de sesiones de la Comisión.
- 11. Otros asuntos.
- 12. Aprobación del informe de la Comisión sobre su cuarto período de sesiones.

6. COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La Comisión no presentó propuestas que exijan la adopción de medidas por el Consejo. Las cuestiones señaladas a la atención del Consejo figuran en el informe de la Comisión (E/1997/29).

B. Comisiones regionales

Todas las propuestas de adopción de medidas por el Consejo figuran en el documento $\rm E/1997/40/Add.1.$

C. Órganos de expertos integrados por expertos gubernamentales

COMITÉ DE EXPERTOS EN TRANSPORTE DE MERCADERÍAS PELIGROSAS

El Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas recomienda que el Consejo Económico y Social apruebe el siguiente proyecto de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1995/5 y 1995/6, de 19 de julio de 1995,

Recordando asimismo su decisión 1996/301, de 26 de julio de 1996, en la que invitó al Comité a que, cuando examinara la cuestión de la periodicidad de las enmiendas a las Recomendaciones relativas al transporte de mercaderías peligrosas, tuviera plenamente en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones durante el período de sesiones sustantivo de 1996 del Consejo,

<u>Teniendo presente</u> el volumen cada vez mayor de mercaderías peligrosas que circula en el comercio mundial y la rápida expansión de la tecnología y las innovaciones,

Teniendo presente también la necesidad constante de atender a la creciente preocupación por la protección de la vida, los bienes y el medio ambiente mediante el transporte seguro de las mercaderías peligrosas y de facilitar al mismo tiempo el comercio,

Consciente de que, a fin de que se armonicen internacionalmente las leyes, la Comisión Económica para Europa, la Organización Marítima Internacional, la Organización de Aviación Civil Internacional y otros organismos especializados y organizaciones internacionales que participan en actividades relacionadas con el transporte de mercaderías peligrosas, así como los Estados Miembros interesados, han reaccionado positivamente a las diversas resoluciones aprobadas por el Consejo desde el 15 de abril de 1953, y de que, al haberse comprometido a utilizar las recomendaciones del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas como base para establecer sus requerimientos y reglamentaciones, incluidos los relativos a la clasificación y el etiquetado, esas organizaciones confían en la labor del Comité,

Consciente también de la recomendación del Comité en relación con la reformulación de las disposiciones aplicables a todos los modos de transporte que figuran en las Recomendaciones relativas al transporte de mercaderías peligrosas¹ para transformarlas en una reglamentación modelo, como anexo de la recomendación básica, que se podrían integrar directamente a todas las reglamentaciones modales nacionales e internacionales, afianzaría la armonización, propiciaría la actualización periódica de todos los instrumentos pertinentes por las organizaciones competentes o autoridades normativas y daría lugar a considerables economías globales para los gobiernos de los Estados Miembros, las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales,

<u>Reafirmando</u> la necesidad de que el Comité participe activamente en las actividades pertinentes relacionadas con la aplicación del Programa 21², según lo dispuesto en su resolución 1995/6,

A. Labor del Comité de Expertos durante el bienio 1995-1996

1. $\underline{\text{Toma nota}}$ del informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas durante el bienio 1995-1996 3 y en particular de:

¹ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.VIII.1.

Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol. I y vol. II/Corr.1, vol. II, vol. III/Corr.1)) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución I, anexo II).

³ E/1997/16.

- a) La aprobación de disposiciones nuevas y enmendadas⁴ para ser incluidas en las <u>Recomendaciones relativas al transporte de mercaderías peligrosas</u>¹;
- b) La finalización de la primera etapa en la reformulación de las <u>Recomendaciones</u> existentes para transformarlas en una reglamentación modelo, como anexo de la recomendación básica⁵;
- c) La elaboración, de conformidad con la resolución 1995/6, de propuestas sobre criterios armonizados a nivel mundial con diversos fines normativos para la clasificación de materiales inflamables, explosivos y reactivos en cooperación con la Organización Internacional del Trabajo en el contexto de la aplicación del capítulo 19 del Programa 21; y el asentimiento del Comité respecto de la solicitud de la Organización Internacional del Trabajo de seguir trabajando en 1997-1998 en relación con las cuestiones no resueltas sobre la misma base que en 1995-1996;
- 2. <u>Encomia</u> al Secretario General por la publicación oportuna de la novena edición revisada de las <u>Recomendaciones relativas al transporte de mercaderías peligrosas</u> en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y por la publicación de la segunda edición revisada del Manual de pruebas y criterios en inglés, francés, español y ruso⁶;
 - 3. Pide al Secretario General:
- a) Que haga llegar las recomendaciones nuevas y enmendadas a los gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales interesadas;
- b) Que publique una versión consolidada de las <u>Recomendaciones</u> en su forma enmendada transformada en una reglamentación modelo, como anexo a la recomendación básica, incluidas las disposiciones recomendadas nuevas y enmendadas, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de la forma más económica posible en función de los costos, a más tardar a fines de 1997;
- c) Que publique a la brevedad, de la forma más económica posible en función de los costos, la segunda edición revisada del <u>Manual de pruebas y criterios</u> en árabe y chino;
- 4. <u>Invita</u> a todos los gobiernos, los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a las demás organizaciones internacionales interesadas a que comuniquen al Secretario General sus opiniones acerca de la labor del Comité, junto con cualesquiera observaciones que deseen formular respecto de las recomendaciones enmendadas;

⁴ Véase ST/SG/AC.10/23/Add.1.

⁵ ST/SG/AC.10/23/Add.2.

⁶ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.VIII.2.

⁷ ST/SG/AC.10/1/Rev.10.

5. <u>Invita</u> a todos los gobiernos interesados, a las comisiones regionales, a los organismos especializados y a las organizaciones internacionales interesadas a que, al elaborar y actualizar los códigos y reglamentos pertinentes, tengan cabalmente en cuenta las recomendaciones, incluidos la estructura y el formato de esos códigos y reglamentos;

B. Programa de trabajo para el bienio 1997-1998

- 6. <u>Aprueba</u> el programa de trabajo del Comité y de su Subcomité para el bienio 1997-1998, así como los acuerdos prácticos y las tareas prioritarias para el bienio que se indican a continuación:
- a) Armonización a nivel mundial de los sistemas de clasificación y etiquetado de productos químicos (aplicación del capítulo 19 del Programa 21), de conformidad con la resolución 1995/6 del Consejo;
- b) Segunda etapa en la reformulación de las <u>Recomendaciones relativas al transporte de mercaderías peligrosas</u> para transformarlas en una reglamentación modelo;
- c) Recomendaciones nuevas o revisadas relativas al transporte de mercaderías peligrosas;
- 7. <u>Pide</u> al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para velar por que haya una plena representación de la secretaría del Comité en las reuniones pertinentes de las organizaciones internacionales comprometidas con la aplicación de las recomendaciones del Comité o que participan en el proceso de elaboración de un sistema armonizado a nivel mundial de clasificación y etiquetado de productos químicos;

C. Frecuencia de las enmiendas a las Recomendaciones

- 8. Toma nota de la recomendación del Comité de que:
- a) Se publique una nueva versión revisada de las <u>Recomendaciones</u> una vez finalizada la segunda etapa de la reformulación, es decir, en 1999, tras el período de sesiones del Comité de 1998;
- b) Los diversos organismos internacionales interesados en el transporte de mercaderías peligrosas apliquen la nueva versión revisada a más tardar para el 1º de enero del año 2001 por conducto de sus respectivos instrumentos modales;
- c) No se adopte ninguna decisión firme en relación a otro posible ciclo de enmiendas de cuatro años en tanto no haya finalizado el proceso de reformulación de las <u>Recomendaciones</u> para transformarlas en una reglamentación modelo, como anexo a la recomendación básica, y el sistema armonizado a nivel mundial de las clasificaciones y etiquetado de productos químicos para la aplicación del Programa 21;
- 9. <u>Invita</u> al Comité a examinar la cuestión en su período de sesiones de 1998;

D. <u>Informe al Consejo</u>

10. <u>Pide</u> al Secretario General que presente un informe al Consejo en 1999 sobre la aplicación de la presente resolución.

D. <u>Órganos de expertos integrados por miembros que prestan</u> servicios a título personal

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales recomienda que el Consejo apruebe las siguientes decisiones:

PROYECTO DE DECISIÓN I

<u>Período de sesiones extraordinario adicional del Comité</u> de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

El Consejo Económico y Social,

Preocupado por la acumulación actual de informes atrasados que todavía no han sido examinados por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tarea ésta para la que se necesitarán hasta tres años sobre la base de los arreglos existentes,

Acogiendo con satisfacción la aprobación por el Comité en su 16º período de sesiones celebrado en mayo de 1997 de diversas reformas adicionales de procedimiento que tienen por objeto mejorar y acelerar los arreglos de presentación de informes,

Aprueba, con carácter excepcional, la celebración de un período de sesiones adicional del Comité de tres semanas de duración en 1998, así como un grupo de trabajo previo al período de sesiones de una semana de duración.

PROYECTO DE DECISIÓN II

Celebración del 19º período de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en Nueva York (16 de noviembre a 4 de diciembre de 1998)

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Observando que en la resolución por la cual fue originalmente creado se preveía que sus períodos de sesiones se alternarían entre Ginebra y Nueva York,

Destacando la necesidad de que sus actividades e intereses sean accesibles a una gran variedad de participantes,

Observando que hay una posible participación de elementos muy diferentes que pueden seguir su labor en Nueva York, como delegaciones gubernamentales,

E/1997/L.23 Español Página 48

organizaciones no gubernamentales, los medios de difusión y organismos internacionales,

Observando que uno de cada tres períodos de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebra en Nueva York, lo que ha contribuido muy notablemente a mejorar la percepción y prominencia de la labor de dicho Comité,

<u>Pide</u> que el Consejo Económico y Social considere la aprobación de la siguiente decisión:

El Consejo Económico y Social,

Observando que la eficacia y percepción de la labor del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se podría realzar aún más mediante la celebración de períodos de sesiones ocasionales en Nueva York,

 $\underline{\text{Aprueba}}$ la celebración del 19º período de sesiones del Comité en Nueva York, a fines de 1998.

PROYECTO DE DECISIÓN III

Pago de honorarios a los miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus decisiones 1993/297, de 28 de julio de 1993, y 1995/302 A, de 25 de julio de 1995, de aprobar el pago de honorarios a los miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Observando que dicha solicitud fue transmitida a la Asamblea General en 1993 y 1995 y que hasta el momento no se ha adoptado decisión alguna al respecto,

Observando además que ya se pagan honorarios a los miembros del Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño,

<u>Insta</u> a la Asamblea General a que adopte medidas rápidamente para remediar la situación y apruebe el pago de honorarios a partir de 1997 para los miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
